



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.268 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Josefina Elena Perez Valencia, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.620/2011 de fecha 29 de Abril de 2011.

DECRETO:

1° APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña JOSEFINA ELENA PEREZ VALENCIA Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, domiciliada para estos efectos en calle _____ contratada para realizar: **30 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR TALLER DE REFORZAMIENTO DE MATEMATICAS ORIENTADO A ALUMNOS DE 1° A 5° BASICO PARA MEJORAR SU RENDIMIENTO, Y ASI CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DE LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).**

2° Por medio de la presente modificación de Contrato las partes convienen en modificar la cláusula Tercera del Contrato original, en el sentido que el plazo del contrato será hasta el 31 de Enero del 2012.

3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato original y la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 5268.2011 Mod. Contrato Josefina Perez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.
